

(Ciudad o municipio), 1 de agosto de 2025

Señores

Encuentro y Concurso Departamental de Bandas

Secretaría de Cultura y Patrimonio

Gobernación del Atlántico

Barranquilla, Atlántico.

Asunto: Declaración de exención sobre uso propiedad intelectual a la Gobernación del Atlántico y Autorización de Uso de Imagen en el desarrollo del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas 2025.

Yo (Nosotros), (coloque aquí el nombre del solista o los nombres de los integrantes de la agrupación), declaramos bajo gravedad de juramento que:

1. Cuento (Contamos) con los derechos patrimoniales y/o las debidas autorizaciones de uso de obra del repertorio puesto en conocimiento a la organización del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas, conforme lo establece la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad que rigen los Derechos de Autor y Derechos conexos en Colombia.
2. Cuento (Contamos) con los derechos patrimoniales y/o las debidas autorizaciones de uso de obra del material visual y audiovisual que se pone en conocimiento a la organización del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas, conforme lo establece la Ley 23 de 1982 y la demás normatividad que rigen los Derechos de Autor y Derechos conexos en Colombia, con el fin de complementar la presentación artística en el contexto del citado Encuentro y Concurso.
3. Hemos informado, mediante la inscripción de propuesta y según lo establecido por la organización del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas, del repertorio que se interpretará en el mismo.

4. Informaremos a la organización del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas, de la autoría de todo material visual o audiovisual, o de toda propiedad intelectual, que haga(mos) uso para la muestra artística en el citado mercado.
5. Eximo(imos) a la Gobernación del Atlántico, a la Secretaría de Cultura Departamental y a sus aliados estratégicos, de toda reclamación sobreviniente en materia de uso de propiedad intelectual y reconocimiento de Derechos de Autor y Derechos Conexos, por la interpretación de las obras que se realice en II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas.
6. Asumo(imos) la responsabilidad jurídica inherente a las posibles reclamaciones que hagan terceros derechohabientes frente a la gestión de la propiedad intelectual de las obras musicales, el material visual o audiovisual y toda otra propiedad intelectual que sea usada para la muestra artística en el contexto del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas.
7. Haremos los reconocimientos morales pertinentes a la autoría de las obras musicales, el material visual o audiovisual y toda otra propiedad intelectual que sea usada para la muestra artística en el contexto del II Encuentro y Concurso Departamental de Bandas.
8. autorizamos a la Gobernación del Atlántico, a la Secretaría de Cultura Departamental y a sus aliados estratégicos, de difundir y comunicar el material visual o audiovisual que contenga nuestra imagen y/o identidad de marca que sea tomado por dicha entidad, a efectos de divulgación para el Mercado Musical Atlántico Suena en su versión 2024 o para la campaña publicitaria de la versión 2025, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 12 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Firman los interesados al 1 día del mes de agosto de 2025.

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula:

Nombre:

Cédula: